



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

Creada Ley No. 10, Registro Oficial No. 313 de 13 de noviembre/1985
Cda. Universitaria Vía San Mateo, casilla 15-05 27-32, Tel: 622745 Manta-Ecuador

H.C.U. Sesión Ordinaria # 003-2015

Resolución # 031-2015-HCU-SG-CSC
Manta, 10 de abril del 2015

Economista

Juan Carlos Lara Ocaña, Director Financiero

Abogado

Franci Franco Pérez, Director Departamento de Administración del Talento Humano
Ciudad

De mis consideraciones:

El Pleno del H. Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 03, del martes 17 de marzo del 2015, conoció los informes presentados por la Comisión Interna de Escalafón y Perfeccionamiento Docente, presentados mediante Oficios Nos. 051 y 054 de 27 de febrero y 2 de marzo del 2015 y **RESOLVIO**:

- Acogerlos para su aplicación y por consiguiente, se establece la remuneración que percibirán los Profesores por Contrato, Profesores con Grado de PhD, Profesores Honorarios y Técnicos Docentes.
- En el porcentaje de Profesores por Contrato, no deben incluirse los Profesores Honorarios, a quienes reemplacen transitoriamente a un profesor titular que se encuentre con licencia comisión de servicios o gozando del período sabático, ni a los Técnicos Docentes.

Se adjunta fotocopias de informes como referentes para la aplicación de esta resolución.

Atentamente,

Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, Mg
Secretario General



c.c. Señor Rector, Sr. Vicerrector Académico
Sra. Presidenta Comisión de Escalafón y Perfeccionamiento Docente
Presidenta APU, Procurador Fiscal
Director Departamento de Evaluación Interna
Directora Departamento de Planeamiento
Auditora Interna (E), Archivo